

BASES, PAUTAS Y CONDICIONES

**Convocatoria de proyectos de
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2018**

“Universidad, Cultura y Sociedad”

1. FUNDAMENTACIÓN

El sistema universitario argentino se constituye en base a tres funciones sustantivas; la docencia, la investigación y la extensión; ésta última se caracteriza por ser la que promueve la creación y fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la sociedad. Como práctica colectiva y dialógica, la extensión, pone en juego a diversos actores comunitarios, institucionales y universitarios, en pos de proveer soluciones a problemáticas sociales concretas. Desde una construcción mutua y recíproca entre academia y comunidad, se orienta la producción de conocimientos, en razón de las necesidades de la población, en cada tiempo y lugar determinado.

“La comunidad académica considera que la extensión no refiere al solo acto de transferir los resultados de la producción científica a la sociedad, sino ‘producir’ en función de las problemáticas y demandas que surgen en la vinculación de la Universidad con la sociedad, por lo que debe realizarse en el marco de un proceso dialéctico en el que la sociedad y universidad se enriquezcan mutuamente nutriéndose con nuevos conocimientos y nuevos problemas a investigar” según se expresa por Resolución del CIN¹.

Es entonces que resulta necesario que los trayectos formativos de los estudiantes se vean atravesados por este tipo de prácticas, que les posibiliten articular la teoría con la práctica, desarrollar abordajes de campo, reflexionar desde las experiencias concretas y vivenciales, construir un pensamiento crítico de la propia profesión, al tiempo que forjar aptitudes de compromiso con la comunidad y sus problemáticas. Trabajar en busca de soluciones innovadoras, pensar desde situaciones concretas, constituir equipos interdisciplinarios, implementar proyectos, y sistematizar experiencias, define y propicia una forma de construir conocimientos de alta relevancia social y académica.

Por su parte, la tríada docencia, investigación y extensión posibilitan un visión de la integralidad desde la que se enmarcan gran parte de las universidades de nuestro país en la actualidad, y que resulta menester

¹ Resolución N° 692/12 del año 2012 del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN- al respecto de la Extensión Universitaria.

acompañar. Asimismo, el camino de la integración de funciones y la implementación de acciones y proyectos desde enfoques y métodos afines, promueve una lógica de la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en los ámbitos universitarios, entendiendo a esta como aspecto nodal de las formaciones profesionales y la creación de nuevos conocimientos.

Es función del Ministerio de Educación, a través de sus políticas públicas y educativas, promover la generación y multiplicación de estas prácticas en el ámbito universitario en pos de su revalorización y jerarquización. En este sentido, la presente convocatoria se enmarca en dicha tarea y objetivo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO PRIMARIO

Fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas en todas las universidades del país, conformados por equipos interdisciplinarios, para que aporten, a través de sus conocimientos y prácticas académicas, soluciones a las diversas problemáticas del entorno social, cultural y productivo.

2.2 OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Impulsar proyectos de Extensión Universitaria orientados a buscar soluciones de alto impacto para la comunidad donde se inscriben.
- Fomentar instancias de sistematización y producción de conocimientos con acuerdo social y relevancia académica.
- Promover acciones de desarrollo local y regional a través de la extensión universitaria, que contemplen la integración social y cultural en el ámbito local y regional.

- Jerarquizar la función de la extensión universitaria, vinculándola con las otras funciones de la universidad (docencia, investigación y vinculación tecnológica).
- Enriquecer la trayectoria académica de los estudiantes universitarios mediante la aplicación de sus conocimientos disciplinares sobre problemáticas de su entorno social y productivo.

3. TEMAS DE LA CONVOCATORIA

3.1. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los ejes temáticos, detallados a continuación, reflejan la visión estratégica desde la cual la DNDUyV acompaña el desarrollo nacional, con un enfoque federal y atendiendo aquellos temas que promueven mejoras en la calidad de vida de la población.

Los mismos se presentan de manera enunciativa, no excluyente. Cada equipo podrá seleccionar la línea que considere pertinente, con su correspondiente justificación.

- **Ambiente y Ecología**

Reciclaje / Reutilización / Reducción de residuos

Procesos productivos sustentables

Energías

Educación ambiental

- **Hábitat Saludable**

Ciudades inteligentes

Medios alternativos de transporte

Ciencias de la Salud

- **Industrias Creativas**

Arte y cultura

Diseño

Innovación y nuevos soportes

- **Comunicación y Educación**

NTICx

Prácticas comunicacionales

Nuevos soportes

Innovación y desarrollo educativo

- **Desarrollo Local**

Fortalecimiento de cadenas productivas locales

Emprendimientos de la economía social

Capacitación en oficios

- **Otros**

3.2 ESTADÍO DE LOS PROYECTOS

En función de contemplar las trayectorias extensionistas de cada equipo presentante y prever acciones acordes al estado de desarrollo de los mismos, para la presente convocatoria los proyectos se enmarcarán en dos grandes categorías: NUEVAS INICIATIVAS y PROYECTOS CON TRAYECTORIA.

CATEGORÍA "NUEVAS INICIATIVAS":

- Incluye todos aquellos proyectos nuevos, integrados por equipos de trabajo recientemente constituidos o sin experiencia previa.
- Las propuestas que se enmarquen en esta categoría deberán prever acciones de capacitación y fortalecimiento del equipo y de las diversas etapas de implementación.

CATEGORÍA "PROYECTOS CON TRAYECTORIA":

- Incluye todos aquellos proyectos en desarrollo o con trayectoria y experiencia previa en la extensión universitaria.
- Las propuestas que se enmarquen en esta categoría deberán prever instancias de sistematización de la experiencia.
- Los proyectos que han participado y recibido financiamiento por las convocatorias de extensión universitaria de esta Coordinación, en los años 2016 y 2017, y que propongan una continuidad, deberán enmarcarse en esta categoría.

Al momento de realizar la inscripción a la convocatoria y carga del formulario de presentación, cada proyecto deberá consignar la categoría en la cual se inscribe. La elección debe estar previamente consensuada con el Secretario de Extensión Universitaria de la Unidad Académica pertinente y su par en el ámbito rectoral (dado que se promoverán instancias de articulación entre las categorías de presentación y las áreas de gestión de la universidad). La inscripción del proyecto en una categoría no correspondiente, quedará bajo total responsabilidad del Director del

Proyecto y puede implicar la desestimación o descalificación de la propuesta.

4. DESTINATARIOS

Universidades de gestión pública, nacionales y provinciales, debidamente acreditadas.

5. DIRECTORES DE PROYECTO

Los directores de proyectos corresponden a la Universidad Convocante y deberán ser quienes coordinen y dirijan en forma integral y efectiva la formulación y ejecución del proyecto. Podrán ser directores de proyectos: secretarios/as de Extensión Universitaria (o función equivalente), titulares de cátedra, asociados, adjuntos o jefes de trabajos prácticos.

El director de proyecto será el responsable ante la SPU de toda comunicación, información, solicitud, o consulta como consecuencia de la ejecución del mismo, exceptuando los casos en los que se especifique la intermediación de la Secretaría de Extensión Universitaria o similar correspondiente de cada institución universitaria.

5.1. PROYECTOS PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Los directores de proyecto que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias con los plazos de presentación ya vencidos, pertenecientes a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, no podrán presentar proyectos en esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

6. ORGANIZACIÓN VINCULADA

La denominada organización vinculada, para la presente convocatoria, puede constituirse por: organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; organizaciones sociales; fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades de fomento, entre otras.

Los proyectos deberán ser presentados por una universidad, con la participación y el correspondiente aval de por lo menos una (1) organización vinculada.

El aval o carta compromiso de la organización vinculada deberá contemplar dos requisitos excluyentes:

- a) La designación de un (1) responsable de la organización vinculada encargado de llevar adelante el vínculo con la universidad (se deberán brindar datos de contacto del mismo).
- b) La especificación por parte de la organización vinculada (incorporado en el documento Ficha de Institución Vinculada) de: la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.
- c) La descripción de los resultados de implementación del proyecto, desde la perspectiva de la organización vinculada, incorporados por nota en el informe técnico final.

7. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN

7.1. ARTICULACIÓN ACADÉMICA

En esta instancia deberá tenerse en consideración la participación de Cátedras pertenecientes a la Unidad Académica del proyecto a presentarse. En este sentido, según la categoría del proyecto se requerirá:

- Para PROYECTOS CON TRAYECTORIA: la participación de al menos dos (2) Cátedras como requisito excluyente.

- Para NUEVAS INICIATIVAS: No hay un mínimo de Cátedras participantes como requisito excluyente, pero su incorporación al proyecto será ponderado en la evaluación.

7.1.1 Participación de las Cátedras: se entiende por participación las siguientes acciones:

- Dotar al proyecto de forma explícita de diversos aportes disciplinares.
- Que las Cátedras se retroalimenten con los producidos de los proyectos.
- La incorporación, como parte de los programas y planificaciones de las Cátedras, la participación en proyectos de Extensión Universitaria, en términos de prácticas vivenciales o trabajo de campo.

7.2. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Deberá considerarse para ambas categorías de proyectos la participación de al menos cuatro (4) estudiantes universitarios, como requisito excluyente.

Asimismo, se deberá especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada estudiante en el marco del proyecto, como también especificar el impacto que se pretende que la participación tenga en su formación académica. La participación de los estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución del mismo, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto. Se valorará con especial atención la conformación multidisciplinaria del equipo de trabajo.

La Secretaría de Extensión Universitaria, o equivalente, deberá extender una constancia de participación a cada uno de los estudiantes que hayan formado parte del equipo de un proyecto.

7.3. CAPACITACIÓN

Para NUEVAS INICIATIVAS: se deberán desarrollar instancias de capacitación del equipo según las necesidades evidenciadas. Se identifican tres aspectos generales:

- Contenidos específicos: orientados a la capacitación de la totalidad del equipo en los temas de incumbencia propios del proyecto, que se determinarán por la problemática y contexto a abordar.
- Formulación de propuestas: refiere a todas aquellas cuestiones que deben considerarse al momento de formular e implementar un proyecto de extensión universitaria; marco lógico, diagnóstico, objetivos, indicadores, cronograma de acciones, presupuesto, rendiciones, evaluación, registros, informe técnico, etc.
- Extensión Universitaria: refiere a capacitaciones en torno a la extensión como función sustantiva de la universidad, a su vínculo con la docencia e investigación (integración de funciones) y a las posibilidades que brinda para fortalecer, tanto las aptitudes profesionales, como el rol social de la universidad.

Para PROYECTOS CON TRAYECTORIA: No se requerirán instancias de formación o capacitación del equipo como requisito excluyente, pero su incorporación al proyecto será ponderado de manera positiva en la evaluación.

7.4. CIERRE DEL PROYECTO

Aquellos proyectos aprobados y financiados en la presente convocatoria se considerarán cerrados una vez que cumplimenten las siguientes etapas:

1. Evaluación de las actividades y resultados obtenidos.
2. Rendición de gastos realizados.

3. Presentación de Informe Técnico: es el registro de todo lo ocurrido durante la implementación de la propuesta.
4. Presentación de un Trabajo Académico que podrá adoptar formato de paper, workingpaper, ensayo, ponencia, estudio de casos, etc.

Para el desarrollo, tanto del Informe Técnico como del Trabajo Académico, se proveerán desde la DNDUyV instrumentos de producción y formatos de entrega de los mismos.

Las propuestas de la categoría PROYECTOS CON TRAYECTORIA deberán completar hasta la instancia 4 (inclusive) como requisito inapelable.

Las propuestas de la categoría NUEVAS INICIATIVAS podrán realizar la producción requerida en la etapa 4 de forma opcional. Aquellos proyectos que decidan embarcarse en esta etapa, serán ponderados de forma positiva en posteriores convocatorias y evaluaciones.

8. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo que podrá ser solicitado por cada proyecto será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) independientemente de la categoría en la cual se inscriban.

Se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad del proyecto, a los requisitos de presentación, a las líneas temáticas previstas, a los criterios de evaluación, entre otras consideraciones.

Es necesario resaltar que dicha convocatoria se encuentra contenida dentro de la actividad denominada Extensión Universitaria, es decir, instancias de articulación entre la universidad y su entorno, en el marco del rol social que cumplen las instituciones universitarias de gestión pública en nuestro país. Por ende, los presupuestos deben estar conformados para un

acompañamiento de los recursos con los cuales ya cuenta cada una de las universidades.

9. APORTES DE LA CONTRAPARTE

Los proyectos deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado a la SPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes.

Se resalta que el dimensionamiento de dicha variable es altamente ponderado en la instancia de evaluación de los proyectos. También podrán imputarse los aportes que realicen otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

10. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

10.1. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

10.1.1. Rubros financiables

El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada.

Los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán corresponder con los incisos y rubros establecidos en el cuadro Anexo II.

10.1.2. Gastos no admitidos

No se admitirán en los presupuestos gastos que no estén contemplados dentro de los incisos y rubros detallados previamente.

No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

- 1. Gastos en personal: 1.1. Personal permanente, 1.2. Personal temporario, 1.3. Servicios extraordinarios, 1.4. Asignación familiares, 1.5. Asistencia social al personal, 1.6. Beneficios y compensaciones y 1.7. Gabinete de autoridades superiores.
- 3.1. Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.

10.1.3. Distinción según tipo de gasto

La formulación de los presupuestos deberá distinguir el monto total en Gastos Corrientes y Gastos de Capital que suman los rubros solicitados, según corresponda, de acuerdo al cuadro establecido en el punto 10.1.1.

10.1.4. Porcentajes máximos por rubros

Los incisos y rubros detallados a continuación deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno, según la siguiente distribución.

Se podrá solicitar, en cada proyecto:

- **Hasta 30% del monto total en:** 2.5.6 Bienes de consumo - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Combustibles y lubricantes
- **Hasta 30% del monto total en:** 3. Servicios no personales (incluye: 3.2. Alquileres y derechos; 3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza; 3.4. Servicios técnicos y profesionales; 3.5. Servicios comerciales y financieros y 3.6. Publicidad y propaganda).

- **Hasta 30% del monto total en:** 3. Servicios no personales (incluye: 3.7. Pasajes y viáticos y 3.9.1. Otros servicios – Servicio Ceremonial).
- **Hasta 30% del monto total en:** 5.1.3. Transferencias – Becas.
- **Hasta 20% del monto total en:** 4. Bienes de uso (incluye: 4.3. Maquinaria y equipo; 4.5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables; 4.6. Obras de arte; 4.7. Semovientes; 4.8. Activos intangibles).

Los incisos y rubros no especificados en este apartado, no poseen un límite de porcentaje para su presentación en los presupuestos.

11. CANTIDAD DE PROYECTOS

No se ha establecido, para la presente convocatoria, una restricción a la cantidad de proyectos a presentar por Universidad o Unidad Académica.

Cada Director de Proyecto, podrá presentar un (1) solo proyecto bajo su titularidad.

No serán considerados aquellos proyectos que se presenten para obtener financiamiento en más de una convocatoria del mismo año correspondiente al Área de Extensión Universitaria, quedando especificado bajo responsabilidad del Director, a modo de declaración jurada, en el aval del proyecto presentado.

En el caso de no cumplir con alguna de las presentes condiciones, el proyecto será excluido.

12. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS

- Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la

formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.

- Los gastos en combustible deberán ser moderados, y adecuadamente justificados.
- No obstante no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos.
- Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requieran ajustar los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada o no, a criterio del Área de Extensión Universitaria. No se podrá efectuar más de una (1) solicitud de re adecuación presupuestaria. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

13. TRANSFERENCIA DE FONDOS

La transferencia se realizará en uno o más pagos, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de proyectos y en forma previa al inicio de la ejecución de los proyectos. En el caso de realizar la transferencia en dos o más pagos, podrá ser solicitado antes de la transferencia de los pagos restantes la rendición de los fondos ya transferidos y el informe técnico del grado de avance del proyecto según la Resolución MECCYT N° 763/18.

No se requerirá la suscripción de un Convenio especial con posterioridad a la aprobación de los proyectos. Los fondos serán transferidos a las Universidades de acuerdo a los importes que apruebe la SPU, y serán administrados por los responsables que se indiquen en cada caso.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de (12) DOCE MESES.

El plazo de presentación de la rendición de gastos e informe final es de (30) TREINTA DÍAS una vez finalizado el proyecto, según lo establece la Resolución MECCYT N° 763/18.

Una vez aprobados los proyectos, a través de Resolución de la SPU, las instituciones universitarias podrán comenzar su ejecución con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos.

Los proyectos no podrán solicitar más de una (1) prórroga del plazo de ejecución por cada uno. La misma deberá estar correctamente fundamentada, especificando la nueva fecha solicitada, para ser evaluada por el Área de Extensión Universitaria, que comunicará su decisión al Director del proyecto.

15. RENDICIÓN DE FONDOS

Todas las rendiciones correspondientes a la presente convocatoria deberán realizarse según lo establece la Resolución MECCYT N° 763/18.

El plazo de presentación de las rendiciones vence pasados los (30) TREINTA DÍAS luego de finalizada la ejecución de los fondos. Las mismas deberán ser remitidas por las universidades al Área de Rendiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias.

En las rendiciones deberán adjuntarse todas las notas de solicitud de prórroga y/o readecuación presupuestaria presentadas por los proyectos, con la correspondiente autorización del Área de Extensión Universitaria a dichas solicitudes. De no adjuntarse en el documento

de rendición, podrán contemplarse como no válidas, debiendo atenerse la rendición a las condiciones iniciales.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

16.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una "Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos" que a tal efecto convocará la DNDUyV, a través del Área de Extensión Universitaria.

La citada Comisión estará integrada por un cuerpo de expertos, convocados de forma pública, y seleccionados según sus antecedentes académicos y las incumbencias temáticas requeridas por la convocatoria. Posterior a la etapa de presentación de proyectos, se constituirá la Comisión para que realice las tareas de evaluación y selección de las propuestas. Finalizado todo el mencionado proceso, los evaluadores recibirán el estipendio correspondiente por la tarea realizada, que se establecerá según la cantidad de proyectos relevados y tareas abordadas por cada integrante de la Comisión.

16.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación para la selección de proyectos de Extensión Universitaria, ejercerá sus funciones de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan:

A. PERTINENCIA

- 1.** Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual.
- 2.** Presencia de institución vinculante: grado pertinencia de la articulación, evidenciación de las posibilidades efectivas de

construcción de soluciones o aportes, pertinencia del impacto esperado.

- 3.** Composición heterogénea del equipo (multiclaustro, multidisciplinaria y preferentemente multiactoral -con integración de actores externos-). Se prestará especial atención a la multidisciplinariedad del equipo de trabajo.
- 4.** Propuesta interdisciplinaria: grado de articulación y complementación entre las disciplinas aportantes e intervinientes.
- 5.** Adecuación a la cantidad de estudiantes participantes requerida.
- 6.** Nivel de pertinencia de las disciplinas a las que pertenecen y tareas asignadas dentro del proyecto.
- 7.** Adecuación a los requisitos preestablecidos para cada categoría.
 - 7.1.** Capacitación: grado de desarrollo de la propuesta a implementar.
 - 7.2.** Sistematización: grado de desarrollo de la propuesta a implementar.
 - 7.3.** Articulación con cátedras: Adecuación a la cantidad de cátedras requeridas por categoría. Nivel de pertinencia de las mismas.

B. RELEVANCIA

- 1.** Identificación de la problemática concreta a resolver.
- 2.** Contribución a la resolución del problema.
- 3.** Contribución al desarrollo local y/o regional.
- 4.** Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento y/o nuevas investigaciones y/o innovaciones curriculares: grado de especificación de los aportes disciplinares se realizan para la resolución del problema, desde los ámbitos académicos específicos de los participantes del proyecto.

C. SOSTENIBILIDAD

- 1.** Explicitación de las condiciones de sostenibilidad del proyecto.

2. Concordancia entre la propuesta y el esquema presupuestario propuesto.
3. Consideración del cuidado del ambiente y entorno natural de la comunidad a donde van dirigidas las acciones del proyecto.
4. Proyección a futuro de la propuesta.

D. CONSISTENCIA

1. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: redacción y formulación.
2. Objetivos: correcta enunciación y consistencia.
3. Consistencia presupuestaria.
4. Aportes teóricos y metodológicos: planteo acorde al proyecto y consistente académicamente.
5. Integrantes: tareas claras, pertinentes y justificadas para cada uno de los integrantes del equipo.
6. Coherencia global: entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, instrumentos de medición y resultados esperados.
7. Integración de funciones: capacidad para articular la función de extensión con la investigación y la docencia y especificar los aportes que cada una ofrezca al cumplimiento del proyecto. Se valorará especialmente la claridad en la explicitación de los mecanismos previstos para esta integración.

17. OBSERVACIONES Y REFORMULACIONES

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos presentados. Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

Asimismo, la Comisión tiene la facultad de adecuar el presupuesto global de los proyectos, en caso de considerarlo razonable (de carácter inapelable). En estos casos, se comunicará la decisión a los Directores.

Por su parte, la DNDUyV realizará un seguimiento constante del proceso de evaluación y de los dictámenes emitidos por el Comité. En este sentido, si el Comité lo solicitara o frente a alguna anomalía o inconveniente ocurrido con algún proyecto, la DNDUyV tendrá la posibilidad de solicitar la re-evaluación del mismo de considerarlo necesario, previo a la emisión de un dictamen final, la cual podrá realizarse por otro/s miembros del Comité o por integrantes del equipo de trabajo de la propia Dirección.

18. CONSTITUCIÓN DE LAS NÓMINAS DE EVALUACIÓN

Los proyectos evaluados se clasificarán principalmente en tres categorías: No Admitidos, Admitidos No Aprobados y Admitidos Aprobados. Dentro del conjunto de proyectos Admitidos Aprobados, y según el orden de mérito que los mismos constituyan en relación al puntaje otorgado por la evaluación, se considerará una tercer nómina, regida por el presupuesto previsto para la convocatoria, que integrará a los FINANCIADOS. Esta nómina la compondrán la mayor cantidad de proyectos Aprobados posibles, en el marco de lo que permita el presupuesto previsto. Los Aprobados pero NO financiados, son plausibles de ser financiados en instancia ampliatoria si lo hubiere, según el mismo orden de mérito.

19. CONSULTAS, APELACIONES Y DEVOLUCIONES

La decisión del Comité Evaluador es inapelable y no contempla instancia de revisión una vez emitido el dictamen.

Los Directores de Proyecto, podrán solicitar información en torno a la categoría en la que quedó enmarcado su proyecto (No Admitido, Admitido No Aprobado, Admitido Aprobado, Admitido Aprobado Financiado), pero no podrán solicitar devoluciones exhaustivas y particularizadas de los causales de desestimación de su propuesta dado el caudal de proyectos participantes de la Convocatoria. El procedimiento de solicitud de esta información u otras consultas, deberá realizarse de forma conjunta a través de la Secretaría de Extensión Universitaria o similar correspondiente de su universidad.

Los Directores de Proyectos no podrán solicitar de forma particularizada la información referida, sino a través de la dependencia correspondiente de su universidad, quien deberá unificar todas las consultas y remitirlas a la DNDUyV.

Las consultas tendrán un plazo de hasta DOS (2) meses después de emitido el dictamen de aprobación de proyectos, para poder realizarse.

20. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTO

- a) La falta de presentación de la documentación en papel, en el plazo establecido.
- b) La no adecuación a alguno de los criterios, categorías y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- c) La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avales requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la misma, el incumplimiento de los montos máximos a solicitar, plazo, etc.
- d) La presentación de presupuestos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos.
- e) La presentación del mismo proyecto en otras Convocatorias de la SPU destinadas al financiamiento del sistema universitario.
- f) La presentación del mismo Director en más de un proyecto de la DNDUyV.
- g) NO ADMITIDOS: Todos los proyectos presentados en la Convocatoria deben aplicar a la categoría de "extensión universitaria". Aquellos proyectos que se presenten, que correspondan a funciones tales como investigación, vinculación tecnológica u otras, y no cumplan este requisito mínimo indispensable, serán directamente desestimados en carácter de "No Admitidos", sin poder acceder a otras instancias posteriores de evaluación.

h) No serán admitidos los proyectos cuyos directores/as Los Directores de Proyecto de adeuden rendiciones o informes finales de Convocatorias anteriores pertenecientes a la SPU, de acuerdo a los estipulado en la sección "Directores de proyecto" de estas bases. no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

21.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Todas los que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la presentación de proyectos de extensión universitaria, la selección y las resoluciones de la Comisión que juzgarán en instancia única y no serán susceptibles de recurso alguno. El ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

21.2 DESLINDE RESPONSABILIDADES MINISTERIO

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio de Educación de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

21.3 SEGURO

Las universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

22. AVALES NECESARIOS

Todos los proyectos deberán presentar el AVAL firmado por el Rector o Rectora y él o la responsable de la Secretaría de Extensión Universitaria o equivalente de su universidad, también deberán incluir la Carta Compromiso de la Organización Vinculada. Ambos documentos, serán emitidos de forma automática por la plataforma SIU de carga destinada a tal fin. Cualquier omisión o modificación en su presentación, puede generar la desestimación del proyecto.

23. CONDICIONES DE DIFUSIÓN

Las universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SPU, como también la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

24. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La carga on-line de proyectos estará disponible desde el día 5 de noviembre de 2018 en <http://culturaysociedad.siu.edu.ar/2018> y la fecha de cierre se informará oportunamente en la misma.

Se recibirá la documentación en la Coordinación de Extensión Universitaria, sita en Saavedra 789 2º piso oficina 204 - C1229ACE - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Universidades se hacen responsables de que la documentación ingrese a la dirección postal citada. Los envíos que se realicen a cualquier otra dirección, podrán no ser admitidos.